



AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 - Teléfono 924-32.24.02 - Fax.- 924.32.23.55

06860- Esparragalejo (Badajoz) - correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

NORMAS CAMPAÑA 2023/2024-MATANZAS DOMICILIARIAS

El 01 de Noviembre comenzará la **campaña de sacrificio de cerdos para consumo familiar** y con este motivo se exponen las normas que regirán su desarrollo a tenor el **Decreto 214/2000**, de 10 de Octubre, de la Consejería de Sanidad y Consumo, modificado por el **Decreto 14/2006**, de 24 de Enero, y de las características del Área de Salud de Mérida (Servicio Extremeño de Salud)

El período de la campaña será del **1 de Noviembre de 2.023 al 31 de Marzo de 2.024**. Cuando concurren circunstancias especiales podrán autorizarse sacrificio fuera de este período previa solicitud por parte del interesado al Director de Salud del Área de Mérida.

Todos los productos resultantes de las matanzas domiciliarias, se destinarán únicamente a consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, tanto frescos como curados. Se prohíbe la venta para el abastecimiento de carnicerías, de industrias cárnicas, etc. y en general para la venta al público.

El sacrificio de cerdos en matanzas domiciliarias, se efectuará de forma instantánea e indolora y siempre con aturdimiento o pérdida de consciencia previos, sin que puedan infligirse a los animales daños o someterlos a cualquier otra práctica que les puedan producir sufrimientos injustificados. (Decreto 193/2006, de 14 de Noviembre).

Se realizará sistemáticamente inspección post-mortem, para ello la canal y todas las vísceras deberán conservarse intactas hasta el momento de la misma.

La documentación necesaria aportar por el interesado a los Servicios Veterinarios, a la hora de efectuar el reconocimiento de los animales sacrificados será la autorización municipal, el modelo 50 de tasas, cumplimentado y abonado, y en su caso la guía de origen y sanidad pecuaria, cuando el animal provenga de una explotación porcina.

En el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento se podrá consultar los días a realizar el reconocimiento por parte de los Servicios Veterinarios de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

El propietario de los cerdos a sacrificar, queda obligado a solicitar ante el Ayuntamiento autorización para el sacrificio, con una **antelación mínima de 72 horas, tanto si es laboral como festivo**. En el caso de que **no** vaya a hacer uso de los Veterinarios Oficiales de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, **también está obligado a solicitar dicha autorización, haciendo consta el nombre y número de colegiado del veterinario a realizar la inspección, debiendo comunicar por parte de estos el resultado a este Ayuntamiento**

Las infracciones a lo dispuesto en el Decreto, serán sancionadas con arreglo al Decreto 797/75, Real Decreto 1945/83 Ley de Defensa Consumidores y Usuarios, Ley 14/86 General de la Sanidad y demás disposiciones vigentes.

ESPARRAGALEJO, a 31 de Octubre de 2.023.

EL ALCALDE

Fco. José Pajuelo Sánchez

